



BUIN, 13 JUN. 2022

**DECRETO ALCALDICIO N° 1684**, VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 519 de fecha 17 de febrero de 2020, se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 3057/2019 del Gobierno Regional Metropolitano, en la que se transfiere a título gratuito a la Municipalidad de Buin los bienes adquiridos en ejecución del proyecto "Adquisición de Tres Barredoras, Comuna de Buin".

2.- El Memorandum N° 313, de fecha 06 de Mayo de 2022, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en la cual solicita al Sr. Alcalde autorización para contratar en forma directa a la Empresa USIMECA Chile Ltda., por el servicio de mantención y reparación de las máquinas barredoras placas patentes LPGX-41 y LPGX-42. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe Técnico de fecha 04.05.2021, elaborado por el Encargado del Parque Automotriz.
- ✚ Cotización N° 13.035, de fecha 08.04.2022, emitida por Usimeca Chile Ltda., por la suma total de \$2.786.604.-.
- ✚ Certificado de Representación en Chile, de fecha 06.07.2012 de la Empresa DULEVO Internacional SPA a la Empresa USIMECA Chile Ltda.

3.- La Pre-Obligación Presupuestaria N° 588, de fecha 16 de Mayo de 2022, generada la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la contratación directa.

5.- Que por medio del Memorandum N° 402, de fecha 07 de Junio de 2022, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato remite al Administrador Municipal el Certificado de Proveedor Único y Oficial de la Empresa Dulevo. Se adjunta:

- ✚ Certificación de Representación en Chile, emitido por el Dulevo International S.p.A. Latin America & Caribe Area Manager, en el cual indica que la empresa Comercial e Industrial USIMECA Chile Ltda., es el único distribuidor y representante autorizado en Chile para la comercialización, venta de repuestos, garantías y servicios post ventas de barredoras viales, portuarias y aeroportuarias de la marca.

6.- El Memorandum N° 555, de fecha 09 de Junio de 2022 en el cual la Dirección Jurídica remite al Administrador Municipal el informe favorable para la contratación por trato directo con la empresa USIMECA Chile Limitada.

### DECRETO.

1.- Autorícese la contratación directa del proveedor **COMERCIAL E INDUSTRIAL USIMECA CHILE LIMITADA**, RUT N° \_\_\_\_\_, por el servicio de mantención y reparación de las máquinas barredoras Dulevo 850 mini, placas patentes LPGX-41 y LPGX-42.

2.- Los servicios ascienden a la suma total de \$2.786.604.- (dos millones setecientos ochenta y seis mil seiscientos cuatro pesos), I.V.A. Incluido.



3.- El plazo para la ejecución del servicio será contado en días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de emisión de la Orden de Compra y la entrega se realizará en dependencias de la empresa, ubicada en San Ignacio N° 064, Comuna de Quilicura.

4.- El servicio contratado tiene por objeto de mantener y conservar el buen estado y funcionamiento de las máquinas antes indicadas, las que son necesarias para la realización de diversos trabajos de limpieza a ejecutar en la comuna y que se efectúan en terreno. Es del caso mencionar, además, que el proveedor es el único que cuenta con la certificación de la representación en Chile de la Empresa Duelvo, para la comercialización, venta de repuestos, accesorios, garantías y servicios de las máquinas ya aludidas. Legalmente el trato directo se fundamenta en lo establecido en el Artículo 10 N°4 "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".

5.- La Unidad Técnica del Servicio será la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**.

6.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente para gestionar la emisión de la Orden de Compra, así como la publicación del presente acto administrativo, en el sistema de información, dentro de un plazo de 24 horas desde su dictación.

7.- Impútese los gastos a la cuenta presupuestaria 215.22.06.002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", Centro de Costo 28.01.03.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAI/GMG.VXS.mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIMAAO
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Contratación Directa\2022\USIMECA CHILE LTDA\_Barredora PPU LPGX-41 y LPGX 42.doc